



Universidad Nacional de Lanús

00011/05

Lanús, 18 MAR 2005

VISTO, el expediente N° 526/05, de fecha 16 de marzo de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de diciembre de 2004 la Rectora de esta Universidad ha firmado una Carta de Compromiso para Prácticas Preprofesionales con la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "La Toma del Sur" Ltda;

Que el acuerdo tiene por objeto que los alumnos de la UNLa desarrollen Prácticas Preprofesionales, en el ámbito de la Cooperativa y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad;

Que este cuerpo, en su 1° Reunión del año 2005, ha analizado y aprobado la mencionada carta de compromiso como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar la Carta de Compromiso suscripta por la Rectora entre la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "La Toma del Sur" Ltda. y la Universidad Nacional de Lanús el 21 de diciembre de 2004, que en Anexo se acompaña en 2 fojas, y lo actuado en consecuencia.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "La Toma del Sur" Ltda, en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.


GABRIELA GARCÍA


D. TORIBIO



C/Q

Universidad Nacional de Lanús

**CARTA COMPROMISO
PARA LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES
*Licenciatura en Trabajo Social***

Entre la Universidad Nacional de Lanús, en adelante, "la UNLa", representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre N° 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y Cooperativa Provisión de Servicios para Recolectores "La Toma del Sur" Ltda., en adelante, "la Institución", representada en este acto por José Bernardo Barrera con D.N.I.18.075.758, con domicilio legal en Calle 114 e/3y4 Nro. 341, localidad Berazategui, por la otra, y ambas conjuntamente denominadas "las partes", se formaliza la presente *Carta Compromiso* para el desarrollo de Prácticas Preprofesionales, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente *Carta Compromiso* tiene por objeto que los alumnos de la UNLa desarrollen Prácticas Preprofesionales, en adelante "PP", en el ámbito de la Institución y durante un lapso determinado, vinculadas a la carrera que están cursando en dicha Universidad.

SEGUNDA: Son objetivos de las PP:

1. Brindar experiencia práctica complementaria de la formación recibida en el cursado de la carrera.
2. Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior orientación, búsqueda y desempeño laboral.
3. Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías propias del ejercicio profesional.

TERCERA: Para acceder a las PP los alumnos deberán:

1. Estar cursando el tramo curricular correspondiente.
2. Tener la asignación por parte de la carrera del ámbito de PP correspondiente.
3. Suscribir el acuerdo individual donde consten los compromisos que asume el Practicante.

CUARTA: El lugar de prácticas elegido para la realización de las PP es en la Cooperativa "La Toma del Sur", sito en Calle 114 c/3y4 Nro. 341-Berazategui. Allí se realizarán dichas prácticas de acuerdo a las condiciones que en cada caso se determinen.

QUINTA: Las PP se extenderán durante un máximo de 256 horas total por cada Practicante, en los horarios y condiciones a determinar en cada caso.

SEXTA: La Institución designará un Referente en cada lugar de prácticas, quien tendrá a su cargo la coordinación de las tareas que desempeñe el Practicante. El mismo coordinará las actividades con el Docente o Instructor designado por la UNLa como Tutor. Éste acompañará académicamente la actividad del Practicante.

SEPTIMA: La Institución no abonará retribución alguna a la UNLa, ni al Practicante, con motivo de la PP realizada por este último.

COOPERATIVA LA TOMA DEL SUR
Expediente N° 20736104
PRESIDENTE

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

GABRIEL GARCÍA



Universidad Nacional de Lanús

OCTAVA: La UNLa y la Institución acordarán el número y oportunidad en que los estudiantes podrán realizar las PP.

NOVENA: La UNLa tendrá a su cargo la responsabilidad de asegurar a los Practicantes contra todo accidente que los mismos pueden padecer en el marco del presente convenio.

DÉCIMA: En virtud de esta *Carta Compromiso* se suscribirá con cada uno de los Practicantes un *Acuerdo Individual*, en el cual los Practicantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internos de la Institución donde desarrollarán las actividades, tales como observar las normas de seguridad, higiene y disciplina. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que llegue a su conocimiento en ocasión de esta PP. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto será considerado falta grave y quedará sujeto a las sanciones a que hubiere lugar.

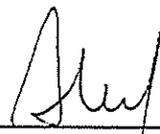
UNDÉCIMA: La presente *Carta Compromiso* tendrá una duración de tres (3) años y se renovará automáticamente, salvo resolución anticipada del mismo o cesación de las posibilidades que lo justificaron. Las partes podrán suspenderlo o denunciarlo, mediante un aviso fehaciente y con una anticipación no menor a los treinta (30) días.

DUODÉCIMA: Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados y convienen la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativa Federal Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el supuesto que el conflicto no fuera resuelto de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula precedente.

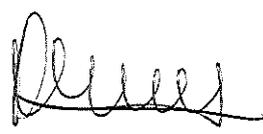
En prueba de conformidad, las partes firman la presente Carta Compromiso, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, a los días del mes de del año 2004.-



JOSE BERNARDO BARRERA
COOPERATIVA LA TOMA DEL SUR
Expediente N° 20738/04
PRESIDENTE



ADRIANA JARAMILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


GABRIEL GARCIA